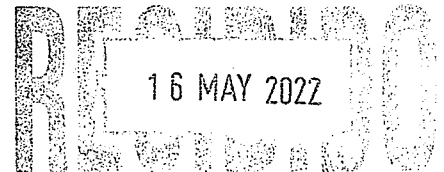




San Raymundo Jalpan, a 16 de mayo de 2022.

Oficio: LXV/DMAVZ/130/2022
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

**DIPUTADA MARIANA BENITEZ TIBURCIO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**



SECRETARÍA DE SERVIDORES PARLAMENTARIOS

La que suscribe, Miriam de los Ángeles Vázquez Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento por lo dispuesto por los artículos 31 fracción X, 63, 65 fracción XXXII, 66y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos, 33, 34, 36, 38 Bis, fracción II, 42 fracción XXXII, 64 fracción V, y 68 y 69, 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y demás correlativos y aplicables, con respeto comparezco y expongo:

Solicito a usted se sirva incluir en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el siguiente: **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE PRECLUIR EL EXPEDIENTE DE NÚMERO 37, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE,** mismo dictamen que se anexa al presente oficio.

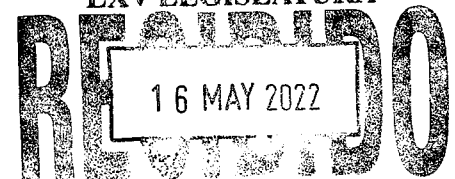
ATENTAMENTE



DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. MIRIAM DE LOS ANGELES VÁZQUEZ RUIZ/
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA



DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE PRECLUIR EL EXPEDIENTE, 37, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR LO QUE SE ORDENA SU ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

**HONORABLE ASAMBLEA DE LA
LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracción X; 63; 65 fracción XXXII, 66, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y de los artículos 33; 34; 36, 39, 42 fracción XXXII; 64, 68, 69, y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis que esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción hace de los expedientes y somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el presente **DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, MEDIANTE EL CUAL DETERMINA TOTAL Y DEFINITIVAMENTE PRECLUIR EL EXPEDIENTE 37 CORRESPONDIENTES A LA COMISIÓN VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR LO QUE SE ORDENA SU ARHIVO CORRESPONDIENTE**, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES:

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

- I. El trece de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- II. El quince de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión solemne de apertura del primer periodo ordinario de sesiones, correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- III. El veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno, en sesión ordinaria del primer periodo ordinario de sesiones correspondiente al primer año de ejercicio legal de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, se aprobó el acuerdo por el que se integran las comisiones permanentes.
- IV. El veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, se llevó a cabo la sesión de instalación de la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- V. Con fecha 10 de diciembre de 2021, mediante oficio de número LXV/DAL/056/2021, esta Comisión de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, recibió los expedientes pendientes por dictaminar, dentro de los cuales se encuentra el expediente número 37, primer turno, de esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; asignándole segundo turno a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información, y Gobierno Abierto, con número de expediente 51, mismos expedientes que corresponden a la LXIV Legislatura, consistentes en una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación del Título Cuarto y Capítulo Único, y los artículos 41, 42, 43,



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

47 y 48 de la Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, presentada por la entonces Diputada Leticia Socorro Collado Soto.

- VI. En Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero de 2022, se aprobó en sesión ordinaria en segunda lectura el expediente número 51, que le correspondía a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno, misma comisión que lo tenía en segundo turno.
- VII. Derivado del análisis sostenido por las y los legisladores integrantes de la Comisión permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, se llegó a un consenso respecto de la resolución que consideran oportuna aplicar al expediente señalado en el punto que antecede, con base en las consideraciones que a continuación se describen.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59, fracción I, de la Constitución Política de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

SEGUNDO. Que la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, ha sido facultado por acuerdo plenario del Congreso del Estado, para conocer y dictaminar el asunto materia del presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 63 y 65, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 34, 36, 38 y 42, fracción XXXII, del Reglamento Interior del Congreso de Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

TERCERO. Que una vez efectuado la revisión y estudio de la documentación que conforma cada uno de los expedientes de cuenta, es preciso señalar que los asuntos fueron planteados a la Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, y a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto, de la Sexagésima Cuarta Legislatura cuyo periodo concluyó el pasado 13 de noviembre del año dos mil veintiuno; de la revisión de la documentación que conforman cada uno de los asuntos ya citados se desprende que los expedientes señalados al rubro se tratan de diversas Iniciativas con proyecto de Decreto en comisiones permanentes en el siguiente orden: De Vigilancia y Seguimiento del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto, esta última Comisión de Transparencia, Acceso a la Información y Gobierno Abierto presentó el dictamen correspondiente donde se aprobó en primera lectura la preclusión del expediente de número 51, mismo dictamen que fue aprobado en sesión ordinaria de fecha nueve de febrero en segunda lectura, por lo que quedó precluido.

Es por lo anterior que, al no generar resolución, y que por no haberse realizado pronunciamiento alguno por la Sexagésima Cuarta Legislatura se da por precluido, de conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso de Estado, que determina:

ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

- a. *El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.*
- b. *Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.*
- c. *Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.*
- d. *Por acuerdo de la Jucopo.*

Por tanto, toda vez que dicha iniciativa se encuentra en el supuesto de haberse presentado en la legislatura próxima pasada, existe razón suficiente para resolver en ese sentido.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriores, esta Comisión Permanente de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, somete a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO: SE DECLARA DEFINITIVAMENTE PRECLUIDO EL EXPEDIENTE 37, CORRESPONDIENTE A LA COMISIÓN VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN; DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, ORDENÁNDOSE EL ARCHIVO CORRESPONDIENTE.

TRANSITORIOS:



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA."

UNICO. - El presente acuerdo entrara en vigor al siguiente día de su aprobación.

Dado en la Sala de Juntas del Partido del Trabajo, de este H. Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 12 de abril del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A
LA CORRUPCIÓN.**



DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ.
DIP. MIRIAM DE LOS ÁNGELES VÁZQUEZ RUIZ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL SISTEMA
ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

DIP. VICTOR RAÚL HERÁNDEZ LÓPEZ.
INTEGRANTE

DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO.
INTEGRANTE

DIP. SERGIO LÓPEZ SÁNCHEZ.
INTEGRANTE

DIP. MARÍA LUISA MATUS FUENTES.
INTEGRANTE

LA PRESENTE HOJA CONTIENE FIRMAS DEL DICTAMEN DE FECHA 12 DE ABRIL DEL 2022, RELATIVO A LA PRECLUSIÓN DEL EXPEDIENTE NÚMERO 37 QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, DE LA LXV LEGISLTURA CONTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA.